

DEPARTAMENTO ACADÉMICOS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE
Y AL URBANISMO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

LA RIOJA, 17 DE ABRIL DE 2020

RESOLUCIÓN INTERDEPARTAMENTAL N° 1

VISTO: Las Resoluciones Rectorales (RR) 104/2020, 109/2020, 112/2020, 113/2020, 114/2020, 121/2020, 133/2020, y el DECNU-2020-355-APN-PTE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RR 104/2020, el Rector de la Universidad Nacional de La Rioja resuelve, entre otros, suspender con carácter preventivo desde el 16 al 30 de marzo de 2020 las actividades académicas presenciales que se desarrollan en todo el ámbito de la Universidad y recomienda a las Unidades Académicas que adopten las medidas necesarias para garantizar el desarrollo del Calendario Académico y los contenidos mínimos de las asignaturas, mediante la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a distancia, todo ello en el marco de la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

Que, mediante RR 109/2020, el Rector de la Universidad Nacional de La Rioja resuelve, entre otros, ampliar con carácter preventivo el Art. 1 de la RR 104/2020, referida con anterioridad, y, en consecuencia, posponer el desarrollo de clases presenciales hasta el 31 de marzo de 2020, adhiriendo a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en materia de la emergencia sanitaria declarada en todo el país.

Que, mediante las RR 112/2020 y 113/2020, el Rector de la Universidad Nacional de La Rioja resuelve suspender todos los plazos administrativos en el ámbito de la Universidad desde el 20 al 31 de marzo del corriente, con excepción de aquellos trámites y procedimientos en el marco de la emergencia, y establece nuevos plazos estipulados en el Calendario Académico de la UNLaR (RR 1202/19), Reglamento de Alumnos (Ord. CS 283/04), Régimen General de Carrera Docente (Ord. CS 171/19), Régimen de Adscripción (Ord. CS 144/01), conforme lo detallado en las normas referenciadas.

Que, entre otros temas, la RR 113/2020, en su Artículo 2 dispone que las fechas de exámenes finales especiales (para Materias “0” bimestrales que se debían sustanciar entre el 26 de marzo al 28 de marzo), se establecerán al momento de reiniciar las actividades administrativas y académicas presenciales.



DEPARTAMENTO ACADÉMICOS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE
Y AL URBANISMO
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

LA RIOJA, 17 DE ABRIL DE 2020

RESOLUCIÓN INTERDEPARTAMENTAL N° 1

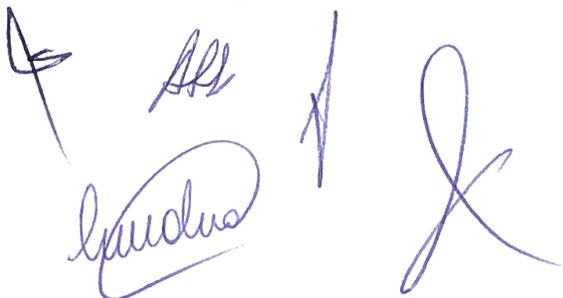
Que, mediante RR 114/2020, el Rector de la Universidad Nacional de La Rioja resuelve fortalecer el área de la Dirección de Educación a Distancia y Tecnología Educativa (DEaDyTE), dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, mediante las medidas allí adoptadas.

Que, mediante RR 121/2020, el Rector de la Universidad Nacional de La Rioja resuelve, entre otros, prorrogar la suspensión de las actividades académicas presenciales y administrativas no esenciales en todas las Unidades Académicas, sin perjuicio de que se mantenga el desarrollo de modalidades de enseñanza a distancia, y prorrogar la suspensión de los plazos administrativos hasta el 12 de abril del corriente.

Que, mediante DNU 355/2020, el Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo general de Ministros, resuelve prorrogar hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 (que decreta el aislamiento social, preventivo y obligatorio), prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/2020, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último.

Que, mediante RR 133/2020, el Rector de la Universidad Nacional de La Rioja adhiere al decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional que establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26 de abril próximo y, en consecuencia, resuelve, entre otras medidas, prorrogar la suspensión de las actividades académicas presenciales y administrativas no consideradas esenciales en todas las unidades académicas hasta el día 26 de abril de 2020, sin perjuicio de que se mantenga para el caso de las actividades académicas el desarrollo de modalidades de enseñanza a través del campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital del que dispongan los docentes y que hayan sido acordados con sus respectivas Unidades Académicas.

Que, la realidad y los comunicados oficiales de las autoridades del Gobierno Nacional indican que una vez vencido dicho plazo el regreso a las actividades presenciales en el ámbito educativo va a ser paulatino o prorrogado.



DEPARTAMENTO ACADÉMICOS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

LA RIOJA, 17 DE ABRIL DE 2020

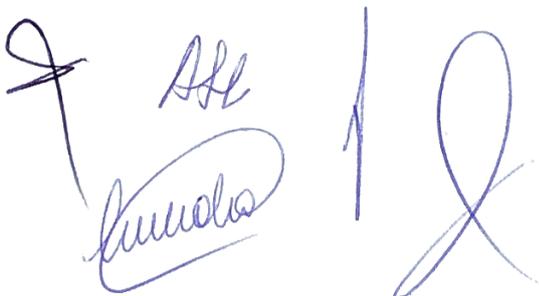
RESOLUCIÓN INTERDEPARTAMENTAL N° 1

Que, el Calendario Académico vigente (RR 1202/2019) establece, entre otros, el 2do. Turno Mayo - Llamado único a desarrollarse entre el 11 y el 16 de mayo del corriente año, para carreras de pregrado y grado presenciales y de aquellas desarrolladas bajo la modalidad a distancia y cuya evaluación final se realiza de modo presencial.

Que, ante la imposibilidad de garantizar la confección y el registro correspondiente de las actas de exámenes y de dar previsibilidad a docentes y estudiantes sobre la posibilidad de llevar adelante las mesas examinadoras de dicho turno en las condiciones necesarias, se estima oportuno reprogramar el turno referido en el párrafo anterior, sin que tal circunstancia afecte la regularidad de las materias de los/as estudiantes, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Alumnos (Ord. CS 283/04 y sus modificatorias).

Que, las Unidades Académicas de la UNLaR adoptaron diversas medidas tendientes a garantizar el desarrollo de las carreras bajo sus jurisdicciones, atendiendo a las múltiples dificultades que implica una migración hacia procesos educativos mediados con tecnologías en carreras que, en su amplia mayoría, fueron diseñadas bajo la modalidad presencial, en el marco de los recursos tecnológicos que dispone la Universidad, como el campus virtual UNLaR, y otros recursos a disposición de los/as docentes y estudiantes, con el apoyo y seguimiento de las respectivas Direcciones y Coordinaciones de Carrera, equipos de regentes coordinados por la DEaDyTE y con el respaldo del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNLaR, validado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante RESOL-2019-1 74-APN-SECPU#MECCYT, conforme recomendaciones de CONEAU contenidas en la RESFC-2019-160-APN-CONEAU#MECCYT.

Que, en este marco, resulta necesario que las Unidades Académicas acuerden medidas tendientes a armonizar el desarrollo de las actividades académicas en el contexto actual, respetando la diversidad disciplinar y las identidades de las carreras y áreas del conocimiento de los Departamentos Académicos, Sedes Regionales y Delegaciones de la UNLaR.



DEPARTAMENTO ACADÉMICOS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

LA RIOJA, 17 DE ABRIL DE 2020

RESOLUCIÓN INTERDEPARTAMENTAL N° 1

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones estatutarias,

LOS/AS DECANOS/AS DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO, CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS DE LA SALUD, y CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º: REPROGRAMAR el turno de exámenes finales ordinarios correspondiente al "2do. Turno Mayo - Llamado único" (programado entre el 11 y el 16 de mayo de 2020) hasta que las condiciones académicas y administrativas así lo permitan, cuya nueva fecha se determinará en virtud de dichas condiciones y del desarrollo de la cuarentena administrada que disponga el Gobierno Nacional, en el alcance de lo dispuesto en el Artículo 97, inciso 15, del Estatuto Universitario, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de esta Resolución. La reprogramación del turno de referencia deberá consignarse en la adecuación al Calendario Académico que oportunamente se realice, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 84, inciso 17 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º: EXTENDER, en el marco de lo dispuesto en la Ord. CS 163/2019, la vigencia de la regularidad de todos/as los/as estudiantes de la Universidad Nacional de La Rioja, en las asignaturas que corresponda conforme los registros del SIU-GUARANI vigentes, por el término de 2 (dos) turnos contados a partir del turno de mayo, a los efectos de minimizar el impacto que las decisiones tomadas puedan tener sobre las posibilidades de cursado y graduación, y adoptando las medidas necesarias en aquellas carreras con planes de extinción vigentes o en desarrollo.



DEPARTAMENTO ACADÉMICOS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

LA RIOJA, 17 DE ABRIL DE 2020

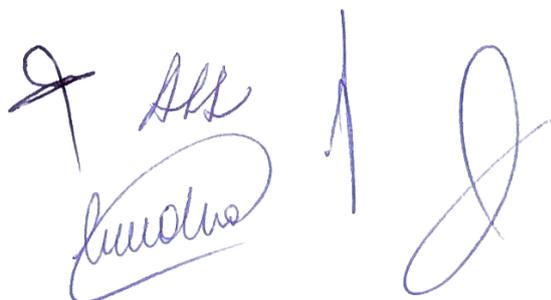
RESOLUCIÓN INTERDEPARTAMENTAL N° 1

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado que proceda a matricular a todos/as los/as ingresantes que hayan presentado, al menos, la constancia de finalización de sus estudios secundarios (constancia de título en trámite o que no adeuda materias, entre otros), a los efectos de hacer los registros en las actas correspondientes de los cursos de nivelación o admisión o materias "0" y las inscripciones en las asignaturas de primer año en los casos que corresponda a través del sistema SIU-GUARANI y conforme los registros de las Unidades Académicas.

ARTÍCULO 4º: SOLICITAR a la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado, y por su intermedio al área en su jurisdicción que corresponda, la generación de las actas de exámenes correspondientes a las materias "0" de aquellas carreras que hayan cumplimentado su desarrollo y evaluación, a requerimiento de cada Unidad Académica y conforme los registros respectivos.

ARTÍCULO 5º: ENCOMENDAR a las Secretarías Académicas Departamentales y de Sedes Regionales, en coordinación con las Direcciones y Coordinaciones de las carreras de la UNLaR, la elaboración y presentación de un plan de seguimiento del desarrollo de las actividades académicas a distancia, sobre todo de las asignaturas del primer cuatrimestre y anuales, y de aquellas que, en particular, exijan algún grado de presencialidad debido a su especificidad disciplinar y metodológica, que contemple: dispositivos pedagógicos compensatorios que aseguren el cumplimiento mínimo de los contenidos y objetivos de las asignaturas, propuestas de reprogramación de actividades, si fueran necesarias, y condiciones de promoción y regularidad mínimas, entre otros, conforme disposiciones particulares que cada Unidad Académica establezca.

ARTÍCULO 6º: SUGERIR la utilización del campus virtual de la UNLaR como principal mecanismo de mediación para el desarrollo de los contenidos a distancia, y RECONOCER la validez de todo otro medio o recurso tecnológico que el cuerpo docente pueda instrumentar, siempre que estos sean informados a las Direcciones y Coordinaciones de Carrera y puestos a disposición de los/as estudiantes, así como detallados en las planificaciones anuales de cátedra, conforme disposiciones que al respecto cada Unidad Académica instrumente.



DEPARTAMENTO ACADÉMICOS DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE
Y AL URBANISMO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

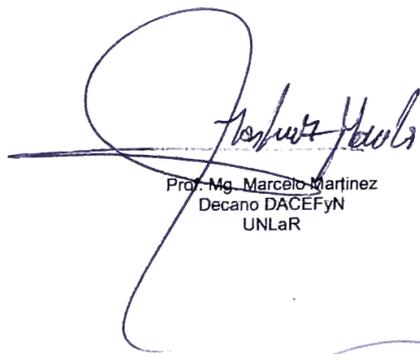
LA RIOJA, 17 DE ABRIL DE 2020

RESOLUCIÓN INTERDEPARTAMENTAL N° 1

ARTÍCULO 7°: ENCOMENDAR a las Direcciones y Coordinaciones de Carrera de la UNLaR, en coordinación con las Secretarías Académicas Departamentales y de Sedes Regionales, que se establezcan criterios y modalidades de evaluación claros y precisos que se adopten durante el desarrollo de contenidos mediados por tecnologías, los que deberán estar reflejados en las planificaciones anuales de cátedra (o en sus anexos) y ser comunicados a los/as estudiantes, respetando la libertad de cátedra, las particularidades disciplinares de las áreas del conocimiento y la disponibilidad real de recursos del cuerpo docente y estudiantil.

ARTÍCULO 8°: ESTABLECER que, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 4 de la RR 113/2020, los Planes Anuales de Cátedra de las asignaturas del primer cuatrimestre y anuales del presente ciclo lectivo deberán presentarse en formato digital en los plazos y por los mecanismos que cada Unidad Académica determine.

ARTÍCULO 9°: Protocolícese, notifíquese y archívese.



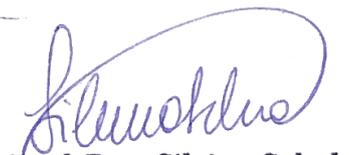
Prof. Mg. Marcelo Martínez
Decano DACEFyN
UNLaR



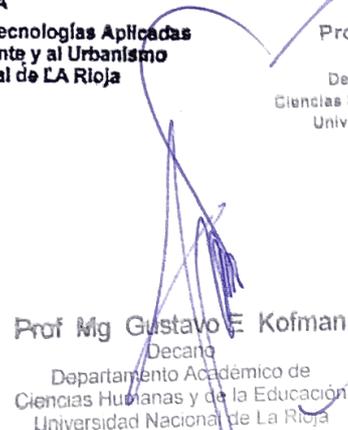
Dra. ALICIA AZUCENA LEIVA
DECANA
Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo
Universidad Nacional de La Rioja



Prof. Cr. JUAN CHADE
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja



Prof. Dra. Silvina Schab
Decana
Departamento Académico de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de La Rioja



Prof. Mg. Gustavo E. Kofman
Decano
Departamento Académico de
Ciencias Humanas y de la Educación
Universidad Nacional de La Rioja